



# Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

PROVINCIA MODESTO OMISTE

## 100 Años Forjando el Desarrollo

Villazón - Bolivia

ORDENANZA MUNICIPAL N° 45/2016

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al art. 283 de la actual Constitución Política Del Estado, artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, que establece, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y LEGISLATIVA, en el ámbito de sus competencias.

Que, Es deber del Concejo Municipal emitir Ordenanza Municipal como norma legal del Municipio y distinguir a personalidades e instituciones que en el cumplimiento de sus funciones a quienes aportaron al desarrollo de nuestro Estado Plurinacional.

Que, según la documentación remitida en fecha 17 de octubre de 2016 por parte de Directora académica de la USFA VILLAZÓN, Abog. ADA MARÍA ESPERANZA GUTIERREZ y la valoración realizada por el Concejo Municipal y sobre todo tomando en cuenta la trayectoria y los años en los que viene trabajando al servicio de los estudiantes y por ende a los habitantes del Municipio de Villazón.

Que, Ley Autonómica Municipal 006 en su Artículo 34°.- (Objeto) Las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar los siguientes asuntos municipales, que con carácter referencial, no limitativo ni excluyente a continuación se detallan: Numeral V.- Honores, Numeral 1.- Declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

Que, El Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 65/2016 de la instancia Municipal, dispone emitir Ordenanza Municipal correspondiente conforme al Reglamento Interno del C.M. de REGLAMENTO DE HONORES Y CONDECORACIONES Y DISTINCIONES TÍTULOS Y PREMINENCIAS

### POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL 006, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN Y DEMÁS NORMATIVA MUNICIPAL VIGENTE:

### RESUELVE:

Artículo Primero.- Se proceda a otorgar **RECONOCIMIENTO, HOMENAJE Y CONDECORACIÓN** a la **UNIVERSIDAD PRIVADA SAN FRANCISCO DE ASIS extensión Villazón**, puesto que esta Institución educativa cuenta con reconocida trayectoria y años de servicio a los estudiantes y habitantes del Municipio de Villazón.

### POR LO QUE SE RECONOCE, HOMENAJEA Y CONDECORA:

A: LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN FRANCISCO DE ASIS extensión Villazón” por sus 10 años de la Institución al servicio de la educación en el Municipio de Villazón.

Artículo Segundo.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente normativa municipal, el Ejecutivo Municipal y demás pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Villazón, a los 25 días del mes de octubre de 2016.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE ANTE MÍ.

Concejal Genaro Luis Maizares Pereira  
PRESIDENTE C.M.

Concejal Viqui Mamani  
SECRETARIA C.M.

### POR CUANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla en el municipio de Villazón a los 27 días del mes octubre de 2016 años.



Jorge Fernando Acho Chunga